



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7741.-

ZAPALLAR, 26 DIC 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el suministro recargas de oxígeno medicinal para el Departamento de Salud.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4814/2016, de fecha 24 de agosto de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6500/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, se declaró desierta la propuesta pública a que se hace referencia en el considerando precedente por no presentarse oferentes, llamando a una nueva licitación pública en los mismos términos.

4º Que, con fecha 10 de noviembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-68-L116.

5º Que, con fecha 16 de noviembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sin registrarse el ingreso de ofertas.

6º Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de noviembre de 2016, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación recomendó al Alcalde declarar la deserción de la presente licitación de conformidad a lo establecido





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

en el artículo 15 N°2 de las Bases, por no presentarse ofertas .

7° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del suministro recargas de oxígeno medicinal para el Departamento de Salud, ID N°4301-68-L116, de conformidad al artículo 15 N°2 de las Bases, por no registrarse el ingreso de ofertas.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR